



ADENDA 1

CONVOCATORIA MEGA I CON ENFOQUE NARANJA

OBJETO: “INVITACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE HASTA VEINTE (20) EMPRESAS Y HASTA CINCO (5) CENTROS DE DESARROLLO TECNOLÓGICO, PARA QUE PARTICIPEN COMO MEGAINNOVADORAS EN EL PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO CORPORATIVO MEGA-i CON ENFOQUE NARANJA QUE HA DISEÑADO INNPULSA COLOMBIA”.

FIDUCOLDEX S.A., obrando como vocera del Fideicomiso Unidad de Gestión de Crecimiento Empresarial, en adelante **INNPULSA COLOMBIA**, conforme lo establecido en el numeral **2.10 ADENDAS**, se permite modificar los términos de referencia, la modificación se escribe en letra cursiva, subrayado y en color rojo para su fácil identificación.

PRIMERO: Se modifica el numeral 11.3 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

El desarrollo de esta invitación tendrá lugar de conformidad con el siguiente cronograma*, el cual podrá ser modificado por **INNPULSA COLOMBIA** sin restricción mediante adenda a la presente invitación:

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Apertura y publicación de la INVITACIÓN	6 de septiembre de 2019	Página web www.innpulsacolombia.com
Proceso de inscripción	Del 6 de septiembre al 11 de octubre de 2019	www.innpulsacolombia.com/ofertas/megainnovadores
Solicitud de aclaraciones y/u observaciones a la invitación	Del 6 al 11 de septiembre de 2019	Correo electrónico: info@innpulsacolombia.com
Respuestas a preguntas y/o aclaraciones	17 de septiembre de 2019	Página web www.innpulsacolombia.com
Cierre de la Convocatoria	11 de octubre de 2019	Página web www.innpulsacolombia.com
Listado final de empresas seleccionadas	17 de octubre de 2019	Página web www.innpulsacolombia.com

SEGUNDO: Se modifica el numeral 12. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Podrán postularse personas jurídicas de derecho privado constituidas legalmente en Colombia y entes públicos con régimen especial o excluidos del estatuto general de la contratación pública, que cumplan con los siguientes requisitos:

I. Empresas medianas y grandes que cumplan con las siguientes condiciones

- a) **Ser persona jurídica mediana o grande, es decir, tener una planta de personal con más de 50 trabajadores y activos totales superiores a 5.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes, según la**



clasificación establecida por el artículo 2 de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 2 de la Ley 905 de 2004

- b) Ejercer una actividad económica que esté relacionada en la lista en el Anexo 01 - Códigos CIIU Naranja Lo anterior, deberá demostrarse con la presentación del Registro Único Tributario, el cual debe estar actualizado de conformidad con la normativa vigente.
- c) Tener al menos tres (3) años de constitución al momento de la presentación de la inscripción.
- d) Contar con un sistema contable debidamente auditado por contador y/o revisor fiscal, según corresponda.
- e) Aportar toda la documentación exigida en los presentes términos de la invitación.

NOTA: Cada empresa seleccionada como beneficiaria debe estar en disponibilidad inmediata para vincularse al programa de Emprendimiento Corporativo **MEGA-i con enfoque NARANJA** para la dinamización de la Economía Naranja a nivel nacional, participar activamente durante la ejecución de todas las etapas que conforman el programa y disponer de los recursos (técnicos, humanos, económicos, de información, entre otros) necesarios para tal efecto, condiciones que acepta conocer y cumplir con la presentación de la inscripción.

II. Centros de Desarrollo Tecnológico que cumplan con las siguientes condiciones:

- a) Ser organizaciones que cumplan con las condiciones especificadas en la definición¹:
 - Centros Autónomos o Independientes: poseen autonomía administrativa y financiera, personería jurídica propia y están legalmente constituidos.
 - Centros dependientes: Adscritos a una entidad pública o privada, sin personería jurídica propia. Deben tener el documento de constitución según corresponda por la naturaleza de la entidad.
- b) Tanto los centros autónomos como aquellos que hacen parte de una Entidad tienen que demostrar que sus centros se encuentran dedicados a proyectos de investigación aplicada, el desarrollo de economía propia y actividades de transferencia que respondan a necesidades y/u oportunidades de desarrollo social y económico del país, sus regiones y/o ciudades.
- c) Mínimo tres (3) años de constitución, demostrable a través del certificado de existencia y representación legal y/o documento equivalente para los centros autónomos o independientes, y para los centros dependientes, acto de creación/constitución según corresponda de acuerdo con la naturaleza de la Entidad.

III. Centros de innovación y productividad:

- a) Ser organizaciones que cumplan con las condiciones especificadas en la definición²:
 - Organizaciones públicas o privadas: poseen autonomía administrativa y financiera, personería jurídica propia y están legalmente constituidos.

¹ DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACIÓN – COLCIENCIAS Documento de política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación No. 1602 publicado en: http://www.colciencias.gov.co/sites/default/files/ckeditor_files/politiciadeactoresnctei.pdf.

² DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACIÓN – COLCIENCIAS Documento de política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación No. 1602 publicado en: http://www.colciencias.gov.co/sites/default/files/ckeditor_files/politiciadeactoresnctei.pdf.



- Centros dependientes: Adscritos a una organización pública o privada, sin personería jurídica propia. Deben tener el documento de constitución según corresponda por la naturaleza de la entidad.
 - En ambos casos, los centros dependientes o autónomos deben demostrar que tienen como propósito contribuir al mejoramiento de la competitividad y productividad a nivel local, regional o nacional, induciendo la demanda por conocimiento científico, desarrollo tecnológico y/o innovación entre actores clave, así como promoviendo la interacción y el flujo de información entre ellos.
- b) Mínimo tres (3) años de constitución, demostrable a través del certificado de existencia y representación legal y/o documento equivalente para los centros autónomos o independientes, y para los centros dependientes, el documento de constitución según corresponda por la naturaleza de la entidad.
- c) Mínimo un (1) año de experiencia demostrable en el desarrollo de proyectos o programas orientados al mejoramiento de la competitividad y productividad de empresas a nivel local, regional o nacional.

La presente se publica el 25 de septiembre de 2019 en la página web <https://www.innulsacolombia.com>, en cumplimiento de las condiciones indicadas en los Términos de Referencia.

FIDUCOLDEX – UNIDAD DE GESTIÓN DE CRECIMIENTO EMPRESARIAL